República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

RESOLUCION NÚMERO 0017 DE 2016
(Diciembre 15)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que en oficio allegado a este despacho el día de hoy, radicado con el número CSJTOP16-3937 del catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), fue remitido por la el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el acuerdo No. CSJTOA-16-268 de 9 de diciembre de 2016, por medio del cual se fórmula ante este despacho, la lista de elegibles para proveer en propiedad los dos cargos de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito**, que se encuentran en vacancia definitiva.

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad a la **Doctora DANIELA ESTEFANIA LOPEZ CERON, Primera de la lista**, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, que ocupa el Doctor JUAN CARLOS CAPERA ARANDA en provisionalidad, y que se encuentra en vacancia definitiva en este despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996, ante lo cual el despacho,

Por lo antes expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la Doctora **DANIELA ESTEFANIA LOPEZ CERON,** quien se identifica con C.C. 1110514032, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, en este despacho, cargo que viene ocupando en provisionalidad el Doctor JUAN CARLOS CAPERA ARANDA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Comunicar mediante oficio, la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: En caso que la persona designada para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en este despacho, acepte el nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

CUARTO: Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Comuníquese y Cúmplase.

ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA
Juez